

PROCURADURÍA PÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 9 de junio de 2022

OFICIO Nº 2238-2022-MIDAGRI-PP

Señor

ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL

Director ejecutivo Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- Agro Rural Av. República de Chile No. 350, Jesús María- Lima webmaster@agrorural.gob.pe Presente. –

Asunto : COMUNICO CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO CONCILIAOTRIO Referencia : Procedimiento conciliatorio seguido por CONSORCIO SUPERVISOR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y al procedimiento conciliatorio seguido por el CONSORCIO SUPERVISOR en contra del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL, respecto las controversias derivadas del contrato N°49-2021-MIDAGRI-AGRO RURAL Contratación del servicio de consultoría de obra servicio de supervisión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la irrigación Marcahuasi- Mollepata, provincia de Anta- Cusco", tramitado ante el Centro de Conciliación LIMAMARC, signado con Expediente N°48-05-2022.

Sobre el particular, ponemos en vuestro conocimiento que con fecha 8.6.2022 se llevó a cabo la segunda audiencia de conciliación, acto en el cual se traslado al solicitante la postura de la entidad conforme la recomendación contenida en el Informe Nº 217 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, a través del cual se recomendó no arribar a un acuerdo conciliatorio con el solicitante, emitiéndose el Acta por falta de acuerdo Nº47-2022.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



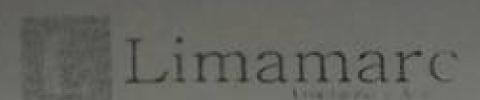


KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

KMAC/RAIH/esp File 627-2022 Anexos: Acta por falta de acuerdo 3 folios

Siempre con el pueblo

CUT N°: 22331-2022 -MIDAGRI



Centro de Conciliación y Arbitraje

Autorizado por Resolución Viceministerial Nº 011-2003-JUS
Jirón Carabaya Nº 719, Oficina Nº 114, Cercado de Lima
Teléfono: 347-5606, RPC: 989-181765, Email: informes@limamarc.com.pe, Web: limamarc.com.pe

Expediente N: 48 -05- 2022 -RIV

POR FALTA DE ACUERDO N°47-2022

En la ciudad de Lima, Cercado de Lima, siendo las 11:00 am del día 08 del mes de junio del año 2022, ante mí Meydene Báez Gómez, identificada con Documento Nacional de Identidad número 41612827, en mi calidad de conciliadora extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con registro número 28668 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar número 4403, se presentaron la parte solicitante integrado por Ruben Isaias Flores Casas, Consorcio Supervisor, identificado con D.N.I. N°46858251 y Victor Alberto Tenorio Flores, identificado con D.N.I. Nº18133734, debidamente representado por el Representante Común Ruben Isaías Flores Casas, identificado con D.N.I. Nº46858251, con domicilio en Jirón Simón Bolívar Nº609, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, acreditando su representación con Contrato de Consorcio de fecha 27 de agosto de 2021 y en calidad de invitado: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con R.U.C. Nº 20477936882, con domicilio en Avenida República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agrario, con domicilio en Avenida Alfredo Benavides 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Judith Erika Soto Pelayo, identificada con DNI Nº 45082113, con domicilio en Avenida Alfredo Benavides 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, acreditando su representación con escrito, mediante el cual se delega la representación de la Procuradora Pública a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego, Katty Mariela Aquize Cáceres, identificada con DNI N° 29420624, designado con Resolucion Suprema N° 146-2019JUS.

9JUS.
MAMARC
TRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

MEYDENE BAEZ GOMEZ

CONCILIADOR

Registro Nº 28668 Pagietro Esmilia Nº 4400

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de la presente conciliación, se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación extrajudicial, ingresada con fecha 17 del mes de mayo del año 2022, que es parte integrante de la presente acta de conciliación de cuatro (4) folios.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Consorcio Supervisor solicita a Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego deje sin efecto la Resolucion del Contrato N° 49-2021-MIDAGRI-AGRO RURAL, correspondiente a la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Servicio de Supervisión para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN MARCAHUASI-MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO", Código SNIP 139849.

Consorcio Supervisor solicita a Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego indemnización ascendente a la suma de S/ 120,000.00 por los daños ocasionados a nuestro Consorcio ante la Resolución de Contrato unilateral , reconociendo la Entidad que el hecho no es atribuible a ninguna de las partes:lucro cesante y daño emergente.

Consorcio Supervisor solicita a Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cancelación de las valorizaciones presentadas por la Supervisión, siendo la Valorización N° 01 por un monto de S/ 42,309.00, Valorización N° 02 por un monto de S/ 48,577.00 y Valorización N° 03 por un monto de S/ 47,010.00.

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

MEYDENE BÁEZ GÓMEZ CONCILIADOR Registro N° 28668, Registro Familla N° 4403



FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio, siendo las 11:57 am del día 08 del mes de junio del año 2022, en señal de lo cual firman la presente acta N 47-2022, que consta de tres(3) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

MEYDENE BAEZ GOMEZ
CONCILIADOR
Registro N° 28668, Registro Familia N° 4403

Representante Común Ruben Isaías Flores Casas

DNI N° 46858251 Solicitante

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -Agro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Representado por Judith Erika Soto Pelayo DNI 45082113 Invitada